

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 30-2020, contenido en Acta No. 013-2020 celebrada en fecha 19 de Junio de 2020, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (*COVID-19*).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020 y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas a partir del lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección de Vivienda mediante **MEMORÁNDUM DV-072-2020** de fecha 17 de junio de 2020, y con el afán de ayudar a los Beneficiarios de los Programas de CONVIVIENDA, propone que en Pleno de Comisionados se emita una Resolución que permita que todos los Certificados de Bono vencidos a raíz de la Pandemia del COVID 19 que ha sufrido todo el País, se amplíen los plazos de vencimiento hasta que termine dicha emergencia.

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección Legal de CONVIVIENDA mediante **OPINIÓN LEGAL DL-CONV- 05-2020**, de fecha 17 de junio de 2020, en su análisis jurídico a la propuesta presentada por la Dirección de Vivienda, es de la **OPINIÓN** que: dicha solicitud se someta a consideración y aprobación del Pleno de Comisionados de

CONVIVIENDA como máxima autoridad, conforme lo establecido en el Artículo 16 del PCM-024-2014 del 24 de octubre de 2014, que dispone que CONVIVIENDA podrá emitir su propia normativa para el mejor cumplimiento de su misión y el art 99 del Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor que establece lo no previsto se resolverá a través de resoluciones, en este caso teniendo como base lo establecido en la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a Los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 específicamente en su artículo 5 donde se declaran inhábiles todos los días calendario por el período en el que transcurra la declaratoria de emergencia originada por el COVID-19, por lo que es procedente una ampliación de vigencia de los certificados de bonos emitidos por CONVIVIENDA en virtud de estar suspendidos los plazos y no haber sido suspendida la declaratoria de emergencia originada por el COVID-19.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; 99 del Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020;

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ampliación de vigencia de los certificados de bonos emitidos por CONVIVIENDA cuyo vencimiento se produzca en el periodo comprendido dentro de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, en virtud de estar suspendidos los plazos, hasta la declaratoria oficial de finalización de la actual Emergencia Sanitaria originada por el COVID-19. Dichos certificados de bono no requieren de reimpresión, en vista que los originales siguen siendo válidos por el periodo antes indicado.

SEGUNDO: Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento al Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) en su condición de fiduciario.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE. - SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL (F), SANDRA BERENICE MORENO (F). Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de Julio de dos mil veinte.



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION